

DECRETO Nº 252/18
CRESPO (E.R.), 26 de Octubre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 66/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 66 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Octubre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 66/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Octubre de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender Escritura Traslativa de Dominio, a los adjudicatarios de los inmuebles de propiedad municipal del Barrio Presidente Arturo Umberto Illia- Manzana Nº 2 del Barrio Guadalupe.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Asesoría Legal y Técnica, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **253/18**
CRESPO (E.R.), 26 de Octubre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 67/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 66 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Octubre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 67/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Octubre de 2018, mediante la cual se adhiere a la Ley Provincial 10.621 de “Promoción al Trabajo Cooperativo” y modificación Ordenanza Nº 53/96 “Sistema de Compras y Contrataciones”.

Art.2º.- Pásese copia del presente a las Secretarías, a la Asesoría Legal y Técnica, a Contaduría, a Suministros, a Tesorería y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 254/18
CRESPO (E.R.), 26 de Octubre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 68/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 66 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Octubre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 68/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Octubre de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor Zink Gustavo Miguel, del inmueble ubicado en calle Rodríguez Peña N° 386.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Asesoría Legal y Técnica, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 258/18
CRESPO (E.R.), 01 de Noviembre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 69/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 67 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de Octubre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 69/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de Octubre de 2018, a través de la cual se dispone afectar diversos inmuebles de propiedad municipal para la construcción de viviendas sociales.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.